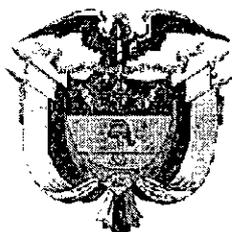


REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
Carrera 8 No. 5-109 TELÉFAX 5287184  
PAILITAS - CESAR

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE PAILITAS CESAR, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

### EMPLAZA:

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de SUCESION INTESTADA del causante señor TRINO ANTONIO ARDILA PALLARES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.969.398, quien falleció el 22 de mayo de 2020, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en el municipio de Curumani Cesar.

El proceso mencionado fue recibido en este juzgado procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Curumani Cesar, declarando abierta la sucesión por auto del 02 de octubre de 2020, radicado bajo el No. 20-517-40-89001-2020-00281-00, por demanda presentada por el señor HERNANDO JOSE MENDOZA RIVERA cédula de ciudadanía No. 18.960.859, en su calidad de acreedor del causante TRINO ANTONIO ARDILA PALLARES.

Con el fin de dar cumplimiento a lo normado en el artículo 490 del código general del proceso y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 de fecha 5 de junio de 2020, este emplazamiento se realizará a través del portal web de Registro Nacional de Personas Emplazadas y se entregará una copia al interesado para la publicación por el periódico EL PILON de Valledupar o VANGUARDIA LIBERAL de Bucaramanga, en un día domingo y por una radiodifusora local de los municipios de Curumani y Pailitas Cesar, respectivamente.

Pailitas Cesar, 26 de abril de 2021.

  
DINABEY LEMUS ROSALES  
Secretaria